



**SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES**



Al contestar cite el No. 2023-01-022985

Tipo: Salida Fecha: 17/01/2023 07:45:28 AM  
Trámite: 17002 - ESTUDIO, ADMISION, INADMISION O RECHAZO  
Sociedad: 900449574 - FUSSION CORPORATIO Exp. 90675  
Remitente: 415 - GRUPO DE APOYO JUDICIAL  
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL  
Folios: 2 Anexos: SI  
Tipo Documental: AVISO LIQ Consecutivo: 415-000043

## AVISO LIQUIDACIONES

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO LEY 772 DEL 03 DE JUNIO DE 2020, POR EL CUAL SE ADOPTARON MEDIDAS ESPECIALES EN MATERIA DE PROCESOS DE INSOLVENCIA, CON EL FIN DE MITIGAR LOS EFECTOS DE LA EMERGENCIA SOCIAL, ECONÓMICA Y ECOLÓGICA EN EL SECTOR EMPRESARIAL Y, EN CUMPLIMIENTO DE AUTO IDENTIFICADO CON NÚMERO DE RADICACIÓN 2022-01-915524 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2022.**

### AVISA

- Que por auto identificado con número de radicación **2022-01-915524 del 13 de diciembre de 2022**, esta Superintendencia de Sociedades, decretó la terminación del proceso de reorganización abreviada y simultáneamente decretó la apertura del proceso de liquidación judicial simplificada de la sociedad **FUSSION CORPORATION COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT. **900.449.574**, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., según lo dispuesto en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010, en concordancia con el Decreto Ley 772 del 03 de junio de 2020.
- Que en el mismo auto de apertura, fue designada de la lista de auxiliares de la justicia de esta Superintendencia, como liquidadora de la citada sociedad, la Doctora **Yeimy Yolima Salazar Calderón**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.962.675, a quien se puede ubicar en la dirección: **Calle 116 # 21 - 73 Oficina 103, Bogotá D.C. Teléfono Fijo: 462 49 67, Celular: 3238884041, Correo electrónico: [info@sociedadesyempresas.com.co](mailto:info@sociedadesyempresas.com.co)**
- Que de conformidad con lo establecido en el auto de apertura, los acreedores de la sociedad deudora deberán presentar sus créditos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la desfijación del presente aviso, allegando prueba de su existencia y cuantía. Para el efecto los acreedores deberán presentar sus reclamaciones directamente ante el señor liquidador.
- Que el presente aviso se fija a partir de la fecha, por el término de diez (10) días hábiles en la Baranda Virtual y copia del mismo en la página Web de la Superintendencia de Sociedades, en la del deudor, en su sede durante todo el trámite de la liquidación judicial.

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)  
[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)  
Línea única de atención al ciudadano 01-8000-114310  
Tel Bogotá: (601) 2201000  
Colombia



MINISTERIO DE COMERCIO,  
INDUSTRIA Y TURISMO

- 5.** Que el presente aviso se inscribirá en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del domicilio del deudor.
  - 6.** El presente aviso **SE FIJA** por el término de diez (10) días hábiles en la baranda virtual de esta Superintendencia de Sociedades, a partir del día **17 de enero de 2023**, a las **8:00 a.m.**, y **SE DESFIJA** el día **30 de enero de 2023**, a las **5:00 p.m.**

S. P. D. S. B.

## **SINDY VANESSA OSPINA SANCHEZ**

### **SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

**TRD:** Actuaciones  
**RAD.** 2022-01-915524  
**CF:** A9239